

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD****Nº Expte.:** SER-53/24 LG**Título:** Servicio de despliegue, mantenimiento y configuración de las plataformas de emisión de tarjetas, registro de asistencia y acceso móvil a cerraduras SALTO para la Universidad Politécnica de Madrid.**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del Servicio de despliegue, mantenimiento y configuración de las plataformas de emisión de tarjetas, registro de asistencia y acceso móvil a cerraduras SALTO para la Universidad Politécnica de Madrid.

La Universidad Politécnica precisa realizar un contrato para la actualización y mantenimiento del software denominado "Emisión Instantánea", para la emisión de tarjetas universitarias en el Rectorado. Asimismo, pretende contratar dos nuevos servicios asociados a la tarjeta universitaria: software de Control de Asistencia, que permite el registro y control de la asistencia de individuos a eventos en el ámbito educativo y laboral y software de acceso móvil a cerraduras SALTO.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario el contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.



Código de verificación : 46cff82a04c9353d



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

## PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, su división en lotes dificultaría su correcta ejecución.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación del artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas y procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, ya que no existe una alternativa o sustitución razonable y esto, no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios de adjudicación, sino de una necesidad técnica de las necesidades del servicio.

Desarrollo Aplicaciones Tarjeta Inteligente S.L. es el único desarrollador y prestador de los servicios Módulo de Accesos del fabricante SALTO integrado en la aplicación AppCRUE, Registro de Asistencia a eventos universitarios integrado en AppCRUE y Emisión Instantánea de tarjetas físicas siendo, por tanto, el único propietario de estos productos de software, así como la única empresa que cuenta con los técnicos especialistas capacitados para ofrecer dichos servicios.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será, al menos, de 21.652,50 euros

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:



Código de verificación : 46cff82a04c9353d



Código de verificación : 46cff82a04c9353d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=46cff82a04c9353d>

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 14.435,00 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica o profesional exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 10.104,50 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis euros y treinta y cinco céntimos (17.466,35 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de catorce mil cuatrocientos treinta y cinco euros (14.435,00 €), al no considerarse la posibilidad de prórroga.

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de despliegue, mantenimiento y configuración de las plataformas de emisión de tarjetas, registro de asistencia y acceso móvil a cerraduras SALTO para la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

**RESUELVE:**

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Servicio de despliegue, mantenimiento y configuración de las plataformas de emisión de tarjetas, registro de asistencia y acceso móvil a cerraduras SALTO para la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis euros y treinta y cinco céntimos (17.466,35 €), I.V.A. incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos:  
18.23.01/321M/216.00  
18.23.01/321M/227.07  
distribuido en las siguientes anualidades:
  - Anualidad 2024: 15.651,35 €, IVA incluido.
  - Anualidad 2025: 1.815,00 €, IVA incluido.
- El valor estimado del contrato es de catorce mil cuatrocientos treinta y cinco euros (14.435,00 €).
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.

4



Código de verificación : 46cff82a04c9353d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=46cff82a04c9353d>



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 168.a).2. de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, así como, el criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.

Se informa que la carencia de medios personales y materiales en la Universidad Politécnica de Madrid que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Madrid, a fecha de firma electrónica,  
El Vicerrector de Asuntos Económicos,  
Antonio Hidalgo Nuchera



**POLITÉCNICA**

**CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL**